



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

1447
ORD. N° 1447 /2025

ANT. :

MAT. Lo que indica

CONCÓN, 06 AGO 2025

DE: **SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA**
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: **SRTA. VICTORIA VALENCIA VELIZ**
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Boleta de Honorario de la siguiente persona:

| NOMBRE | N° BOLETAS | N° DECRETO |
|--------------------------|------------|-----------------|
| MAURICIO HENRIQUEZ LOPEZ | 254 | 2104 31/07/2025 |

Se deja constancia que se han recepcionado conforme los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


★ ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/mhl
Distribución:
1.- Finanzas
2.- Dideco

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

Nº 2104

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°1051 de Dideco con fecha 23 de junio de 2025.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°663 de fecha 25 de junio 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
14. Decreto Presupuestario N°71 de fecha 24 de diciembre del 2024 que establece las Actividades Municipales y donde participa el prestador de servicios a Honorarios.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar en la organización y ejecución de la programación de actividades municipales 2025, la que contiene eventos de carácter deportivo, cultural, patrimonial y recreativo a la comunidad de Concón, así como de mantener informados a nuestros vecinos de los diferentes servicios que la I. Municipalidad ofrece, se solicita ratificar contratación de Sr. Mauricio Henríquez López

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Sr. Mauricio Henríquez López, Run N° , para prestar el servicio de **APOYO COMMUNITY MANAGER**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por 44 horas semanales desde el 01 de julio del 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un monto bruto mensual de \$1.126.405 pesos.
2. **APRUÉBESE**, contrato a honorarios del Sr. Mauricio Henríquez López, Run N°
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **Área Actividades Dideco**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDEKO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 08 de julio del 2025, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° - - - - -** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante **Mandante** y el **Sr MAURICIO HENRÍQUEZ LÓPEZ, RUN N° - - - - -** mayor de edad, Nacionalidad en adelante el **Mandatario**, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramírez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO COMMUNITY MANAGER** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Utilizar de manera efectiva las redes y establecer acuerdos en materias comunicacionales a modo de potenciar comunicacionalmente el quehacer municipal.
- Asesorar adecuadamente resolviendo consultas, entregando información técnica y especializada de modo completo, consistente y correcto al alcalde y al Concejo Municipal.
- Realizar comunicados de prensa acerca de las actividades municipales que constituyen noticia de interés público.
- Cubrir y dejar registro de las actividades municipales en video y fotografía.
- Recibir a los medios de comunicación cuando concurren a las actividades municipales.
- Atender las consultas que realizan los periodistas de los distintos medios de comunicación sobre el quehacer municipal.
- Proveer cuando corresponda a los medios de comunicación regionales de imágenes en video y fotos de las actividades municipales que son noticia, así como también proveer cuñas de audio en el caso de las radios.
- Propender a que el Municipio de Concón aparezca en los medios de comunicaciones locales y regionales con noticias positivas de su quehacer.
- Asesorar al alcalde y a sus directores en asuntos de planificación de la difusión de las actividades y de estrategias comunicacionales de sus respectivos departamentos.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.126.405 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario, calzado y viáticos previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros

días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

OCTAVO: Déjese establecido que el Sr. Mauricio Henríquez López, Run N° conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



MAURICIO BRUNO HENRIQUEZ LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 254

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
COL. DE TROQUELADO 1000 VILLAS DEL QUINUA, VALPARAISO

Fecha: 04 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

| | |
|---|------------------|
| OF. COMUNICACIONES – APOYO COMMUNITY MANAGER – JULIO 2025 | 1.126.405 |
| Total Honorarios: \$: | 1.126.405 |
| 14.50 % Impo. Retenido: | 163.329 |
| Total: | 963.076 |

Fecha / Hora Emisión: 04/08/2025 09:56



1285042600254BFA824D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 04/08/2025 10:13



PRESENTACIÓN DE INFORME

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

| Período Informe | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| JULIO 2025 | |
| Nombre Prestador (a) | MAURICIO BRUNO HENRÍQUEZ LÓPEZ |
| Rut | |
| Cargo/Programa/Oficina/otro | COMMUNITY MANAGER |
| Nº Boleta Honorarios | 254 |

| Funciones |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• APOYO COMMUNITY MANAGER – LEVANTAMIENTO DE CONTENIDOS REDES MUNICIPALES FACEBOOK / INSTAGRAM / WHATSAPP COMUNITARIO |

| Actividades Realizadas |
|---|
| SEMANA 1 (01/07 - 06/07) <ul style="list-style-type: none">- Conferencias Ciudadanas (Facebook/Instagram/WSP)- Viajamos Contigo. (Facebook/Instagram/wsp)- Cuentacuentos (Facebook/Instagram/WSP)- Avistamiento Animales Salvajes (Facebook/Instagram/wsp)- Cueca de Adulto Mayor (Facebook/Instagram/wsp)- Vicecampeón Deportes (Facebook/Instagram/wsp) |
| SEMANA 2 (07/07 - 13/07) <ul style="list-style-type: none">- Biblioteca Tecnología (Facebook/Instagram/wsp)- Fiesta de San Pedro (Facebook/Instagram/wsp)- Números de Emergencia (Facebook/Instagram/wsp)- Parque Humedal (Facebook/Instagram/wsp) |

SEMANA 3 (14/07 - 20/07)

- Cuequero y a Cuequera (Facebook/Instagram/wsp/Live)
- Concurso Fotográfico (Facebook/Instagram/wsp)
- Taller de Comparsa y Acrobacias (Facebook/Instagram/wsp)
- Fiscalizaciones Seguridad (Facebook/Instagram/wsp)
- Cursos de Capacitación (Facebook/Instagram/wsp)
- 10° Feria Laboral (Facebook/Instagram/wsp)

SEMANA 4 (21/07 - 27/07)

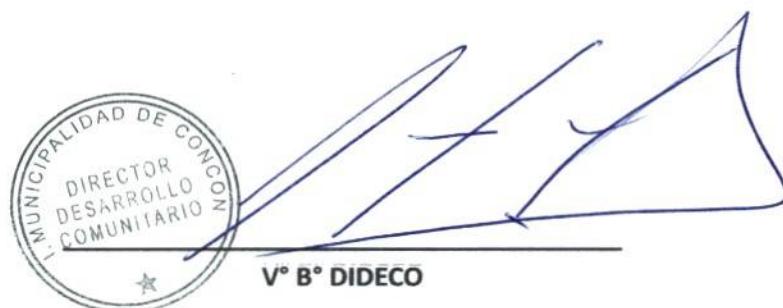
- Alumbrado Público (Facebook/Instagram/wsp)
- Municipio en Terreno (Facebook/Instagram/wsp)
- Servicio Telesalud (Facebook/Instagram/wsp)
- Operativo Salud (Facebook/Instagram/wsp)
- Emprendimiento Fomento Productivo (Facebook/Instagram/wsp)
- Tata Pablo Lanzamiento Libro (Facebook/Instagram/wsp)

SEMANA 5 (28/07- 31/07)

- Avance Luminarias (Facebook/Instagram/wsp)
- Consejo Jóvenes Líderes (Facebook/Instagram/wsp)
- Collages con Historia (Facebook/Instagram/wsp)
- Canales de Difusión (Facebook/Instagram/wsp)
- Cumple Regional de Seguridad (Facebook/Instagram/wsp)
- Fiscalización de Patentes (Facebook/Instagram/wsp)
- Carretón Abajo (Facebook/Instagram/wsp)

- Habilitación Normativa de Terrenos (Facebook/Instagram/wsp)
- Lactancia Materna (Facebook/Instagram/wsp)

FIRMA DE PRESTADOR



V° B° DIDECCO



MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MES JULIO 2025



Mauricio Henriquez López
Community Manager – Oficina de
Comunicaciones
Ilustre Municipalidad de Concón



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2025, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: MAURICIO BRUNO HENRÍQUEZ LÓPEZ

RUT:

Firma

Fecha: 4 de agosto, 2025

Huella Digital